

Actualmente, se encuentran en proceso tres juicios laborales contra el Instituto de la Juventud de Tamaulipas, ante el Tribunal de Conciliación y arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, en los cuales los actores solicitan la reinstalación a sus puestos de trabajo, así como una serie de prestaciones. En virtud de lo anterior se describen lo siguientes:

1. Expediente No. 319/E/2017E, promovido por Juana Guadalupe Miranda Guerrero: El presente asunto dio inició el 17 de marzo de 2017, debido a que en autos no se contaba con el domicilio correcto del Instituto de la Juventud de Tamaulipas y al no ser notificado para las audiencias respectivas dentro del proceso estas se difirieron, así mismo debido a la contingencia sanitaria del COVID-19, es que se ha prolongado tal asunto, actualmente se espera que el Grupo financiero Banorte S.A.B. de C.V., rinda un informe sobre los importes que se le pagaban a la parte actora por parte del Instituto de la Juventud y que finalmente se dicte el laudo.

2. Expediente No. 753/2017, promovido por Claudio Enrique González Osorio: Este asunto dio inició en fecha de 16 de junio de 2017, debido a una serie de incompetencias de los tribunales para conocer del mismo, fue hasta el día de 23 de enero de 2024, que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios notificó la demanda, dando contestación por parte del Instituto de la Juventud en fecha 07 de febrero de 2024, derivado de la contestación es que la parte actora promovió un incidente de falta de personalidad, compareciente a audiencia incidental para ofrecer pruebas en fecha 21 de febrero de 2025, actualmente nos encontramos en espera del acuerdo respectivo.

3. Para procesal No. 54/E/2024, promovido por el Instituto de la Juventud de Tamaulipas: En fecha 04 de marzo de 2024, se rescindió de la relación laboral con la C. Dania Lizbeth Contreras Gallegos, por haber faltado más de 3 veces en un periodo de 30 días sin causa justificada, al darle aviso de forma personal y por escrito esta se negó a recibirlo, motivo por el cual por medio del procedimiento para procesal, en fecha 06 de marzo de 2024, se solicitó al Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, le notificará el aviso de rescisión así como el cálculo de montos pendientes por pagar para ser depositados a la C. Dania Lizbeth Contreras, posteriormente la parte actora, solicitó se señalara fecha y hora para audiencia de conciliación.

Expediente No. 108/E/2024, promovido por Dania Lizbeth Contreras Gallegos: Ahora bien en fecha 06 de diciembre de 2024, se notificó un escrito de demanda contra el Instituto de la Juventud por despido injustificado de la misma persona, en fecha 06 de enero de 2025 se dio contestación a la demanda, recayendo un acuerdo en fecha 14 de enero de 2025, donde se señala hora y fecha para audiencia de conciliación de pruebas y alegatos.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."



ING. OSCAR AZAEL RODRÍGUEZ PERALES
DIRECTOR GENERAL

